



Resolución de Decanato **520 / 2024 - NAT -UNSa**  
Expediente N° 10.680/2014 - Licencia sin goce de haberes - Ing. Mariana M.  
Tejerina - JTP - Sede Reg. Metán - R. de la Frontera  
**De: NAT - DPTO. PERSONAL NAT**



Salta,  
24/07/2024

VISTO:

La nota presentada por la Ing. Mariana Marysol Tejerina - a través de la cual solicita una licencia extraordinaria sin goce de haberes en el cargo regular de jefe de trabajos prácticos con dedicación simple de la asignatura "Práctica de Formación II" de la carrera de Ingeniería Agronómica de Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera; y

CONSIDERANDO:

Que fundamenta su pedido en razón de haber asumido un cargo docente de mayor jerarquía en sede central.

Que dada la urgencia de contar con el instrumento resolutivo pertinente se procede a la suscripción de la presente ad referéndum del Consejo Directivo.

Que la presente licencia sin goce de haberes se enmarca en lo dispuesto en Res. R. 343/83 (Régimen de Licencias y Justificaciones para el personal docente y de investigación del personal docente y de investigación) y el Decreto 1246/15 (CCT Docente).

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

(Ad referéndum del Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por concedida una licencia extraordinaria sin goce de haberes a la **ING. MARIANA MARYSOL TEJERINA** - DNI N° 25.193.231 - en el cargo regular de jefe de trabajos prácticos con dedicación simple de la asignatura "PRÁCTICA DE FORMACION II" de la carrera de Ingeniería Agronómica de Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera, a partir del 09 de marzo de 2022, con cargo a lo previsto en Res. R. 343/83 y Dcto 1246/15, por desempeñar cargos de mayor jerarquía en esta Facultad, por las razones expresadas más arriba.

ARTÍCULO 2º.- Recuérdese a la Ing. Tejerina que se encuentran en plena vigencia las Res. CS 420/99 y Res. CS 342/10 – que indican que cada vez que cambie su situación de revista temporaria o definitiva deberá cumplimentar la declaración jurada de cargos y actividades.

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber a: Ing. Tejerina, cátedra, Escuela de Ciencias Agrarias, Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Dirección de Alumnos, Obra Social, Dirección General de Personal y elévese al CONSEJO DIRECTIVO para su convalidación. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

  
Dra. Norma Rebeca Acosta  
Secretaria Académica

Facultad de Ciencias Naturales

  
Dr. Julio Rubén Nasser  
Decano

Facultad de Ciencias Naturales